

RESOLUCION N° 3107

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 28 de agosto de 1972, celebrada ante el Notario Público Óscino Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se ha constituido la Compañía Andina denominada "INDUSTRIAL DANECC S.A.";

QUE el señor doctor Fernando Santos Alvitte, debidamente facultado, ha comparecido a este despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la Compañía "INDUSTRIAL DANECC S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el informe N° 202-DIA, de 12 de septiembre de 1972, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital social se ha efectuado en los términos de la Escritura Pública mencionada anteriormente y con observancia de los dispositivos legales pertinentes;

QUE se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, de fecha 28 de agosto de 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1631 de 20 de agosto de 1969;

QUE el Instituto de Comercio Exterior e Integración ha autorizado la inversión extranjera que intervino en la suscripción del capital con el cual se constituye la Compañía;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 28 de agosto de 1972 se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Andina denominada "INDUSTRIAL DANECC S.A.", con domicilio principal en la ciudad de Quito, con un capital de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 750.000,00), dividido en MIL CINCUENTAS ACCIONES (1.500) de milavivas de QUINIENTOS SUCRES (S/. 500,00) de valor cada una y de conformidad con los términos contenidos de la Escritura Pública de 28 de agosto de 1972, celebrada ante el Notario Público Óscino Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONDER que el señor Notario Público Óscino Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, enote al margen de la notaría de la Escritura Pública de 28 de agosto de 1972, celebrada en la notaría a su cargo, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

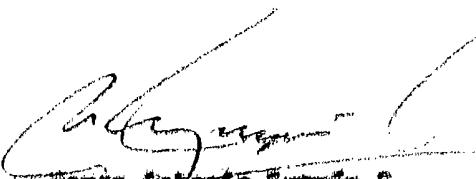
201
recibido
ge

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con el Artículo 168 de la Ley de Compañías y el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 1021, de 30 de agosto de 1960, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, bajo el Rubro "Registro de Industriales", la Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima denominado "INDUSTRIAL DANCE S.A.", celebrada el 28 de agosto de 1972, ante el Notario Público Óscasio Prieto del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez. Juntamente con la presente Resolución, el señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 28 de agosto de 1972 - con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por este Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentado la copia de la Escritura Pública con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

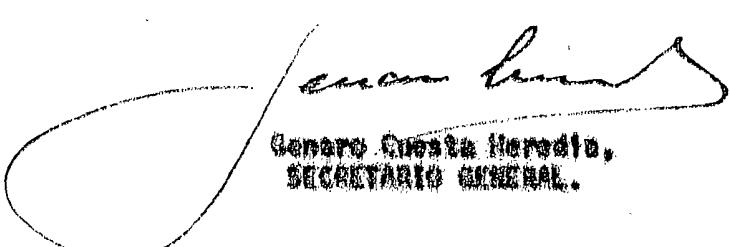
CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 SET 1972


Marco Antonio Gómez C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVOCO y FIRMO la Resolución anterior el señor doctor don Marco Antonio Gómez C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

14 SET 1972


Genaro Quesada Heredia,
SECRETARIO GENERAL.

01
Cedep.
13-12-72.